

BASES

CONVOCA

Con fundamento en el marco jurídico que rige la administración pública municipal y atendiendo a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, al:

PROGRAMA DE BECAS DE DESARROLLO HUMANO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2019

I. DE LOS PARTICIPANTES:

- Podrán participar personas con discapacidad que tengan domicilio fijo en el Municipio de Chihuahua y que puedan demostrarlo con un documental idóneo.
- El registro deberá hacerse de manera personal o por medio de tutor.
- En caso de ser menor de edad, obligatoriamente deberá hacerse por medio de tutor.
- Si la persona es mayor de edad y solicita a otra persona que actúe como tutor, este último deberá presentar un escrito donde ha sido autorizado por el o la solicitante, firmado o, en caso de que la persona no sepa firmar, con huella digital. El tutor podrá ser un familiar directo o amigo de la persona con discapacidad.

II. DE LOS REQUISITOS Y LA DOCUMENTACIÓN:

Todos los documentos deberán presentarse en original.

A) DEL SOLICITANTE:

- CURP.
- Identificación oficial vigente, ya sea INE (con domicilio en el Municipio de Chihuahua), pasaporte, cartilla, cédula profesional, licencia de conducir o carta de identidad expedida por el Gobierno Municipal de Chihuahua, (en caso de ser mayor de edad).
- Credencial de discapacidad vigente, expedida por DIF Estatal o por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Chihuahua, en caso de no contar con ella deberá presentar Certificado médico expedido por una institución de salud ya sea IMSS, ISSSTE, Centro de Salud, IMPE, CRIT, CRE, Clínicas Chinita y Lupita o Médicos adscritos al Gobierno Municipal acreditando que la discapacidad que presenta implica ser permanente y de por vida. No aplica a padecimientos como cáncer, diabetes, presión alta, enfermedades articulares por desgaste crónico degenerativo u otro que esté controlado y sin secuela que origine una discapacidad permanente.
- Comprobante de domicilio, preferentemente recibo de predial, luz o agua (antigüedad no mayor de 3 meses).
- Comprobante de ingresos ya sea recibo de nómina o cheque del último mes de pago, de lo contrario manifestar en un escrito libre, bajo protesta de decir verdad, una explicación de cómo obtiene sus ingresos, en su caso.
- Mostrar la necesidad de apoyo mediante estudio socio-económico elaborado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación al momento de hacer el trámite para la beca.
- En caso de ser estudiante presentar constancia de estudios debidamente firmada por la Institución Educativa, o boleta de calificaciones, ambos correspondientes al último grado o periodo escolar cursado completo.
- Para los deportistas será necesario presentar constancia de la Institución o Asociación donde hace su actividad deportiva.

B) DEL TUTOR:

- Comprobante de ingresos del último mes de pago del tutor y de la o las personas que laboren y contribuyan al gasto familiar, de lo contrario presentar un escrito libre donde se manifieste bajo protesta de decir verdad de dónde obtiene sus ingresos.
- En caso de que el solicitante sea hijo de madre o padre soltero(a) manifestarlo mediante un escrito bajo protesta de decir verdad.
- Identificación oficial vigente, ya sea INE (con domicilio en el Municipio de Chihuahua), pasaporte, cartilla, cédula profesional, licencia de conducir o carta de identidad expedida por el Gobierno Municipal de Chihuahua.
- Registrar los datos del solicitante y del tutor, ya que este último será únicamente la persona autorizada para recibir los pagos correspondientes a la beca.
- CURP.

III. DEL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN:

- El Comité de Validación de Becas de Discapacidad después de evaluar los aspectos socio-económicos de los aspirantes determinará quienes serán los beneficiarios del programa dando prioridad a integrantes de etnias, madres o padres solos, personas que vivan en la zona rural, estudiantes, deportistas y en general, a personas en situación de pobreza.
- Es facultad de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación en conjunto con el Comité de Validación de Becas, la valoración, revisión y en su caso, la cancelación de registro de la beca por información errónea o falsa sobre la situación socio-económica del solicitante y su localización, así como también la reasignación de apoyo a personas beneficiadas.
- En caso de que el beneficiario o tutor no acudan a recibir cualquiera de los apoyos antes de 28 días naturales contados a partir de la fecha de entrega, se le cancelará el pago no recogido.
- En caso de reincidencia, se le cancelará la beca y esta podrá ser reasignada a otro solicitante, en caso de no justificar la causa o motivo.
- El Comité de Validación de Becas podrá, tratándose de casos especiales, evaluar y autorizar el otorgamiento de becas.
- No podrán ser beneficiarios las y los solicitantes que: Sean funcionarios del Gobierno Federal, Estatal, Municipal, Congreso del Estado o Tribunal Superior de Justicia de Chihuahua; y Sean hijos/as o cónyuges de funcionarios del Gobierno Federal, Estatal, Municipal, Congreso del Estado o Tribunal Superior de Justicia de Chihuahua.

El listado con los folios de los beneficiarios será publicado el **domingo 17 de marzo de 2019** en los periódicos de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, también estará disponible en la página del Municipio de Chihuahua: <http://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en la página de Facebook de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

IV. DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

A) RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

Para el caso de la zona urbana será del **martes 19 al sábado 23 de febrero de 2019** en horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. En el caso de la zona rural del Municipio de Chihuahua y exclusivamente para solicitantes que vivan en dicha zona será del **lunes 11 de febrero al viernes 1 de marzo de 2019** en el horario y lugares señalados en el inciso C como muestra la tabla anexa.

B) CENTROS DE ATENCIÓN (ZONA URBANA):

- Comandancia de Policía Municipal Norte, Ave. Homero No. 500 Col. Revolución.
- Auditorio Municipal Luis H. Álvarez, Ave. Cuauhtémoc y Miguel Ángel Olea, Col. Centro.
- Centro Comunitario Riberas de Sacramento, Calle Río San Francisco esquina con Calle Río Gambia, Col. Riberas de Sacramento.
- Centro Comunitario Vista Cerro Grande, C. 72 y 74 Segunda Col. Vistas Cerro Grande.
- Comandancia de Policía Municipal Sur, Ave. Pacheco No. 8800 Col. Lealtad II.

NOTA:

- Todas las solicitudes de aquellas personas que se registren más de una vez en este programa de becas del Municipio de Chihuahua serán canceladas.
- No se aceptará ninguna solicitud con documentación incompleta.
- La Dirección de Desarrollo Humano y Educación podrá, en caso de ser necesario, habilitar otros lugares y otras fechas de recepción de documentación posterior a las fechas señaladas.
- En casos especiales y excepcionales que requieran más de 1 beca por familia deberán hacer una carta dirigida al Comité de Validación del Programa de Becas para Personas con Discapacidad 2019, explicando su situación familiar.

C) CENTROS DE ATENCIÓN Y RECEPCIÓN (ZONA RURAL)

Para el caso de la zona rural se recibirá la documentación de acuerdo al calendario siguiente en los días, horarios y lugares señalados.

CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	FECHA	HORARIO
Escuela Primaria 8 de Julio	Ejido La Esperanza	11 de febrero 2019	9:00 a 12:00 hrs
Escuela Primaria Benito Juárez	Ejido El Sauz	12 de febrero 2019	10:00 a 14:00 hrs
C.R.E.I. Ignacio Zaragoza	Col. Nuevas Delicias	13 de febrero 2019	10:00 a 14:00 hrs
Velatorio Ejidal	Ejido Estación Terrazas	14 de febrero 2019	10:00 a 13:00 hrs
C.R.E.I. Leopoldo Ordoñez	Ejido Ocampo y Nuevo Majalca	15 de febrero 2019	9:30 a 14:00 hrs
Tele-Secundaria #6008	Ejido y Colonia Sacramento	18 de febrero 2019	10:00 a 14:00 hrs
Tele-Secundaria "Rafael Ramirez"	Col. Agrícola Francisco Villa	19 de febrero 2019	10:00 a 14:00 hrs
Primaria "Ángel Posada"	Labor de Terrazas	20 de febrero 2019	10:00 a 14:00 hrs
C.R.E.I. Martín López	El Charco	21 de febrero 2019	09:00 a 14:00 hrs
Tele-Secundaria #6046	Colonia Soto	22 de febrero 2019	10:00 a 13:00 hrs
Tele-Secundaria #6009	Ejido Guadalupe	25 de febrero 2019	10:00 a 13:00 hrs
C.R.E.I. Jorge Barousse	Ejido Boca de Chénega	26 de febrero 2019	10:00 a 13:00 hrs
Tele-Secundaria La Casita	Ejido La Casita	27 de febrero 2019	10:00 a 13:00 hrs
Primaria Benito Juárez	Rancho de Enmedio	28 de febrero 2019	10:00 a 13:00 hrs
Primaria 2 Abril	Rancho de Guadalupe	1 de marzo 2019	10:00 a 13:00 hrs

V. DE LA VIGENCIA Y PAGOS DE LA BECA:

A) VIGENCIA:

La vigencia comprenderá de abril a diciembre de 2019 (9 meses).

B) PAGO:

Los cobros de beca podrán ser del 4 al 30 de junio y del 4 al 30 de septiembre del 2019.

En el mes de marzo se llevará a cabo un evento de desarrollo personal y emocional en el que se entregará a los beneficiarios información importante relacionada con su beca, así como la calendarización de los pagos.

VI. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE BENEFICIARIOS O TUTORES:

A) OBLIGACIONES:

- Estar al pendiente de la publicación de los resultados, calendarización de eventos y fechas de pago ya sea en los periódicos de mayor circulación, en la página de internet del Municipio de Chihuahua o mediante la documentación entregada el día del evento.
- Acudir a recibir sus pagos.
- Recibir la visita del personal de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación a fin de corroborar datos, así como proporcionar información de la persona con discapacidad.
- Presentar siempre la identificación Oficial del INE vigente y con domicilio en el Municipio de Chihuahua, sin la cual no podrá entregarse el apoyo.
- Para efecto de otorgar una atención integral a los beneficiarios, el solicitante o el tutor, deberán informar sobre cualquier otro tipo de apoyo que reciba, sea este económico, en especie o algún tratamiento médico o terapéutico.

B) DERECHOS:

- Participar en las actividades del Programa de Desarrollo Humano.
- Que los datos personales y documentación entregada al Gobierno Municipal de Chihuahua con el propósito de ser beneficiario del programa sea reservada.

No es responsabilidad del Gobierno Municipal de Chihuahua realizar llamadas telefónicas o comunicarse por otros medios con las personas beneficiadas o sus familiares para hacer recordatorios de fechas de eventos o pagos, ya que esta responsabilidad recae en las personas beneficiadas o en el tutor, según el caso.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Validación del Programa de Becas y Desarrollo Humano para Personas con Discapacidad 2019.

Para mayor información favor de comunicarse al Departamento de Atención a Grupos Vulnerables de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación al teléfono 200 4800 o al 072 extensión 6519 o acudir a Calle Ojinaga No. 300 esquina con Calle 3ra. Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih. o visitar la página web <http://www.municipiochihuahua.gob.mx> y el Facebook de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación o al correo electrónico alma.perez@mpiochih.gob.mx

ATENTAMENTE
MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

"Este Programa es público ajeno a cualquier Partido Político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".